

RESOLUCIÓN No. 015 **(28 de febrero del 2025)**

Por medio de la cual se establece la fecha, el lugar, la modalidad y el reglamento para realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre - Huila Vigencia 2024

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el Acuerdo Número 011 del 28 de junio de 2023 por medio del cual se modifican los Estatutos de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitucional Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1 998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)".

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior y en el orden de cumplir con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la audiencia pública de la vigencia 2024 de manera presencial y virtual a través de los medios oficiales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerencia de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR, FECHA Y MODALIDAD: Se establece como fecha de AUDIENCIA DE PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, el día 28 de marzo de 2025 a las 02:00 p.m., la cual se llevará a cabo de forma presencial en el Auditorio de FEDEARROZ de Campoalegre y de forma virtual a través de

transmisión en vivo por la cuenta de Facebook de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, en el espacio denominado ROSARITO EN VIVO:

<https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/>

ARTICULO SEGUNDO: INFORME DE GESTION DE LA GERENCIA: Rendir a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre y grupos de interés el Informe de Gestión de la Gerencia "NUESTRA PASION ES CUIDAR TU SALUD" de la Vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: Se adopta el Reglamento para la Audiencia de Publica de Rendición de Cuentas de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE de la vigencia 2024, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas descrita en el numeral primero.

ARTICULO CUARTO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre "NUESTRA PASION ES CUIDAR TU SALUD", se realizará cumpliendo con la guía de rendición de cuentas, elaborada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Campoalegre – Huila, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.



JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
GERENTE

REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

ADOPTADO RESOLUCIÓN No. 015 DE 2025

PERIODO: ENERO – DICIEMBRE 2024

FECHA DE REALIZACIÓN: MARZO 28 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN	6
2. PREPARACION PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	6
3. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	8
4. DESARROLLO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	10
5. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	11
6. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	13

1. JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el periodo Enero a Diciembre de 2024 a la comunidad del Municipio de Campoalegre - Huila, sobre la Gestión realizada por la Gerencia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78 y circular externa No 006 del 31 de Marzo del 2020 "reporte de información - instrucciones adicionales a la circular 004 de 2020".

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia pública de rendición de cuentas, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad, además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

2. PREPARACION PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:

Se conforma el equipo líder para la Rendición de Cuentas, coordinado por el Gerente y el Asesor de Control Interno, apoyados por la Profesional Universitario Administrativo, la Profesional Técnico Científico, la asesora Contable, el asesor Jurídico, la asesora de Calidad, y los líderes de los procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E., para:

- Preparación de informes.
- Preparación de la logística para la audiencia pública.

DIVULGACIÓN:

La E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, divulgará oportunamente por medio de la página web: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co> y la página de Facebook: <https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/> todo lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; en la cual se publicarán el informe, documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadanía y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de carteleros, Medios Electrónicos (Facebook y página web institucional), cartas de invitación directa a través de correo electrónico.

La invitación a la ciudadanía en general se cursará invitación a través de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas o mensajes de WhatsApp a:

- Junta Directiva del Hospital.
- Personería.
- Veedurías Ciudadanas.
- Órganos de Control.
- Entes Gubernamentales.
- Concejales.
- Gerente o delegado de la E.S.P.
- Asociación de Usuarios de las ESE.
- Presidentes de Juntas de Acción Comunal.
- Líderes de Organizaciones Sociales.
- Grupos de Interés y Comunidad en General.

INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- **PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, INTERVENCIONES Y PREGUNTAS:** Desde el momento de la publicación de la invitación y dos (2) días hábiles antes de la fecha de establecida para la audiencia de rendición de cuentas vigencia 2024, es decir hasta el día 26 de marzo 2025.
- **FORMA DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS:** Para este fin, la E.S.E. ha dispuesto las siguientes formas:
 - El formulario inscripción y radicación de temas de interés, propuestas o preguntas, dispuesto en la página WEB y Facebook, donde la comunidad podrá expresarse, a través del diligenciamiento.
 - Se puede enviar un video con la pregunta o propuesta al celular 3178933357 o al correo institucional administracion@hospitaldelrosario.gov.co

- **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:** Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad a través de los correos electrónicos o medios virtuales anteriormente descritos.

Para la exposición, el moderador de la audiencia presentara la petición y/o video que llegaron anterioridad y la E.S.E. contará con cinco (5) minutos para responder.

Las personas conectadas a la transmisión de la audiencia pública podrán formular preguntas a través de los comentarios, posteriormente el moderador del evento seleccionará al azar la pregunta al Gerente, quien procederá a dar respuesta, la cual puede ser apoyada por su equipo de trabajo, este mecanismo se repetirá hasta completar un máximo de 5 preguntas.

Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

3. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES:

- El día de la audiencia, la transmisión será a través de la cuenta de Facebook de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, en el Programa ROSARITO EN VIVO, se realizará con 10 (diez) minutos de anticipación a la hora programada.
- De las personas conectadas a la transmisión de la audiencia pública se elaborará un listado, quienes a través de mensajes podrán hacer preguntas y evaluar el evento.
- Las personas conectadas no podrán fomentar desórdenes ni usar palabras inadecuadas al momento de participar a través de los mensajes.
- Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones como se había programado en la página WEB o en el correo electrónico del Hospital en las fechas y horarios estipulados, podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas una vez finalizada la intervención del Gerente.
- Se dará un espacio máximo de 10 minutos, el moderador dará el inicio y finalización.

- Una vez iniciado el espacio para las intervenciones, las personas interesadas lo podrán hacer a través de mensajes, para lo cual quien interviene deberá identificarse plenamente con nombres y apellidos, indicando barrio o vereda del municipio de Campoalegre desde donde realiza la pregunta. (No se tendrán en cuenta intervenciones que no cumplan con estos parámetros).
- El Moderador del evento, clasificará y elegirá las intervenciones a las que se les dará respuesta durante la audiencia, leyéndolas de manera oportuna al Gerente, para que dé respuesta o asigne el funcionario respectivo.
- En la audiencia se tienen reservados treinta (30) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones posibles. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.
- En la audiencia pública no se dará respuesta a casos particulares, estos deberán hacerse en correo electrónico: administracion@hospitaldelrosario.gov.co y se responderán a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.

Nota: No se tendrán en cuenta intervenciones irrespetuosas en la audiencia presencial y para la transmisión virtual aquellas que se realicen desde perfiles donde se evidencie dudas frente a la identidad de su dueño.

FUNCIONES DEL MODERADOR:

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.
- b) Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- c) Moderar el tiempo en que se podrán hacer las intervenciones en la transmisión a través de mensajes para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- d) Asegurar que las intervenciones cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se debe conformar un Comité de Seguimiento de la Audiencia Pública de Rendición de

Cuentas conformado por 2 personas de la E.S.E. (Profesional Administrativo y Financiero y SIAU) y 3 representantes de la Asociación de Usuarios.

La asesoría de Control Interno, actuará como garante de la rendición de cuentas que se lleve en debida forma de acuerdo como lo exige la Superintendencia Nacional de Salud.

4. DESARROLLO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Orden del día contiene los temas a tratar y los responsables de la exposición en su orden, que contiene como mínimo:

- **INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD:** El representante legal de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre, presenta en forma clara y comprensible el informe de rendición de cuentas, con el apoyo del equipo de trabajo que considere pertinente.
- **INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES:** El moderador presentara las intervenciones que enviaron los representantes de las organizaciones inscritas. La E.S.E. dará la respuesta en el tiempo establecido según cronograma.
- **INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS:** Los ciudadanos podrán intervenir en vivo para presentar las inquietudes registradas a través de mensajes identificándose según lo referenciado anteriormente. La duración de la intervención de los ciudadanos dependerá de la cantidad de ciudadanos inscritos y de los tiempos establecidos.
- **RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS:** En caso de no ser posible responder en ese momento, la E.S.E. debe comprometerse en hacerlo en un tiempo prudencial. Si se trata de denuncias o quejas sobre aspectos disciplinarios la E.S.E. escuchará y tramitará esta petición a través los canales establecidos legalmente.

CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte de la Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Campoalegre.
- Presentación Mesa Principal.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.

- Saludo del señor alcalde Víctor Ramon Vargas Salazar
- Presentación del Informe de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía al Hospital del Rosario de Campoalegre, previamente inscritas en la página WEB o a través de los correos institucionales: 30 minutos.
- Respuesta a las preguntas presentadas el día de la Audiencia: 30 minutos.
- Evaluación de la Audiencia Pública: 5 minutos.
- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos

EVALUACIÓN Y CIERRE:

- **CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA, ACUERDOS Y PROYECCIONES:** La Gerencia debe elaborar las conclusiones de la audiencia y de ser necesario, debe llegar a acuerdos y compromisos con las organizaciones sociales para fijar un plan de acción orientado a mejorar las debilidades, incorporar las propuestas ciudadanas o facilitar el ejercicio del control social frente a temas de interés.
- **PARA EVALUACIÓN LA AUDIENCIA:** Se suministrará el Formulario de Evaluación a los asistentes a la audiencia y se fijará en la página web y Facebook un link donde encontrará el formulario para calificar el evento de la audiencia pública, con el fin de identificar si se cumplió con las expectativas y las propuestas de mejoramiento.
- **CIERRE DE LA AUDIENCIA:** Control Interno hará el cierre de la audiencia, con sus observaciones.

5. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES:

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución www.hospitaldelrosario.gov.co o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso a más tardar 15 días hábiles después de realizado el evento.

PUBLICACIÓN DE INFORME DE LA AUDIENCIA:

Para divulgar las conclusiones de la audiencia pública, se elabora el documento de la

audiencia pública dónde se resume lo expuesto y los principales comentarios y preguntas recibidas de la ciudadanía durante la audiencia, el cual se publicará en la página web de la de la entidad a los quince (15) días hábiles siguientes a la audiencia de la rendición y en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

Después de la audiencia pública debe continuar el proceso de interacción y comunicación con la ciudadanía con el fin de retroalimentar la gestión institucional y mejorar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía.

COMUNICADO

Se informa a toda la comunidad del Municipio de Campoalegre - Huila que la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario de Campoalegre, realizará la Rendición Publica del Informe de Gestión de la Gerencia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, de forma presencial y virtual.

**LUGAR: AUDITORIO FEDEARROZ DE CAMPOALEGRE – HUILA
Y EN LA CUENTA DE FACEBOOK**

<https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/>

PROGRAMA "ROSARITO EN VIVO"

FECHA: 28 DE MARZO DE 2025

HORA: 02:00 p.m.

Link de Reglamento de la Audiencia Pública, Informe de Gestión 2024 y Formulario de Preguntas: <https://www.hospitaldelrosario.gov.co/portal/normatividad/rendiciondecuentas/>

Correo Inscripción de preguntas o intervención: administracion@hospitaldelrosario.gov.co

Correo electrónico de inscripción de preguntas o intervención:
administracion@hospitaldelrosario.gov.co

Teléfono para inscripción de preguntas o intervención: 3178933357

Recuerda que la fecha límite de entrega de preguntas escritas o través de video es el 26 de marzo de 2025, los cuales deberá contener nombre completo, vereda, barrio u organización que representa.

¡Esperamos su asistencia!

"NUESTRA PASION ES CUIDAR TU SALUD"

6. CRONOGRAMA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el fin de desarrollar adecuadamente todas las fases que integran la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y garantizar que la E.S.E. en marca este proceso dentro de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, La Superintendencia Nacional de Salud, se ha estructurado el siguiente cronograma:

FASES DE AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA A REALIZAR	RESPONSABLE	SOPORTE
REPARACION	Programación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas.	28 de marzo del 2025	Gerencia	Acta de reunión
	Elaborar cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la rendición de cuentas	28 de febrero del 2025	Gerencia	Cronograma
	Establecer mediante acto administrativo, el reglamento para el desarrollo de la Rendición de Cuentas.	28 de febrero del 2025	Gerencia	Resolución
	Divulgación en medios de comunicación electrónicos y físicos: Redes sociales y Emisora. Página web institucional: https://www.hospitaldelrosario.gov.co Facebook de la entidad: https://es-la.facebook.com/HospitaldelRosarioCampoalegre/	Desde el 28 de febrero hasta el 28 de marzo de 2025	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Flyer Informativos para página Web y Facebook, carteleras, oficios de invitación y cuña radial
	Presentación de propuestas, preguntas y/o sugerencias respetuosas en la audiencia.	Hasta el 26 de marzo de 2025	Organizaciones de la sociedad civil y Comunidad en General	Formatos en link de Facebook y en la WEB
REALIZACION	Logística del evento, preparación del	Del 28 de febrero al	Profesional Universitario	Fotos, Videos,

	sitio, organización de la logística	28 de marzo de 2025	Equipo de apoyo logístico	Formatos
	Registrar asistencia de la ciudadanía a la Rendición de Cuentas a través de la transmisión en vivo.	28 de marzo de 2025	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Número de personas conectadas
	Presentación de la Rendición de Cuentas (Exposición de temas preparados) a través de transmisión en vivo.	28 de marzo de 2025	Gerente – Comité Directivo	Fotos Grabación
	Respuesta a intervenciones de la comunidad: resolución de dudas previamente inscritas y respuestas a las intervenciones y preguntas presentadas el día de la Rendición de Cuentas	28 de marzo de 2025	Gerente - Grupo directivo	Registro inquietudes
	Aplicación de encuestas para evaluar la Rendición de Cuentas	28 de marzo de 2025	Profesional Administrativa	Encuesta
	Consolidación de encuestas	8 de abril de 2025	Profesional Administrativa	Encuestas diligenciadas y consolidadas
CIERRE	Publicación del Informe de la audiencia la Rendición de Cuentas	10 de abril de 2025	Profesional Universitario Equipo de apoyo logístico	Pantallazo Página Web
	Recopilar y enviar evidencias de la Rendición de Cuentas a la Contraloría General	10 de abril de 2025	Profesional Administrativa	Recibido del oficio
	Informar la realización y resultados de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la Superintendencia Nacional de Salud, en la plataforma dispuesta para este fin en su página WEB,	10 de abril de 2025	Profesional Administrativa	Pantallazo Página Web Supersalud